

20190501002P01257

REFORMA DE ESTATUTOS RESPECTO DEL PLAZO DE DURACIÓN Y
LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
"INDUACERO INDUSTRIA DEL ACERO DEL ECUADOR CIA. LTDA

**NOTARIA
SEGUNDA**
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

OTORGADA POR:

CRISTOBAL JAVIER ESTRELLA VILLAVICENCIO

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 2 COPIAS JB.

En la Ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, de la República del Ecuador, hoy día trece de marzo del año dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA DIANA PALMA PACHECO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el señor CRISTOBAL JAVIER ESTRELLA VILLAVICENCIO, domiciliado en la ciudad de Latacunga, calle Sánchez de Orellana s/n y Marco Tulio Varea, con número telefónico cero tres dos ocho cero seis dos nueve seis, y correo electrónico ventas@induacero.com.ec, en su calidad de Gerente General de la Compañía INDUACERO INDUSTRIA DE ACERO DEL ECUADOR CIA. LTDA., conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,



03/04/19 16:31

N° TRAMITE: 21288-0041-19

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 87588

NOTARIA
SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco

mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la que conste una de REFORMA DE ESTATUTOS RESPECTO DEL PLAZO DE DURACIÓN Y LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "INDUACERO INDUSTRIA DEL ACERO DEL ECUADOR CIA. LTDA.." de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura el señor CRISTOBAL JAVIER ESTRELLA VILLAVICENCIO, portador de la cédula número 0501468581, domiciliado en la ciudad de Latacunga, calle Sánchez de Orellana s/n y Marco Tulio Varea, con número telefónico (032806296), y correo electrónico ventas@induacero.com.ec, en su calidad de Gerente General de la Compañía INDUACERO INDUSTRIA DE ACERO DEL ECUADOR CIA. LTDA., en cumplimiento con las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el (04) de abril del

dos mil dieciocho (2018), conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General que se acompaña en calidad de habilitante. El compareciente es

estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, por propios derechos y por los que representa, hábil para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)

Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito, el dos de diciembre

de mil novecientos noventa y ocho y debidamente inscrita

en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el día

veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve,

se constituyó la compañía "INDUACERO INDUSTRIA DE ACERO

DEL ECUADOR CIA. LTDA.".- B) Mediante escritura pública

celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Quito, del

veintidós de agosto del dos mil dos y posterior escritura

de rectificación ante el mismo notario con fecha nueve

de enero de dos mil tres, ambas debidamente inscritas en

el Registro Mercantil del cantón Latacunga el veintidós

de agosto del dos mil dos, se celebró la escritura

pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto

Social de la compañía "INDUACERO INDUSTRIA DE ACERO DEL

ECUADOR CIA. LTDA." aumentándose el capital social de la

compañía a MIL DOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA.- C) Mediante escritura pública celebrada en

la Notaria Tercera del Cantón Latacunga, dieciocho de

diciembre de dos mil ocho e inscrita en el Registro de

la Propiedad y Mercantil del cantón Latacunga con fecha

Treinta y uno de diciembre de dos mil ocho se celebró la



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page. The signature is stylized and appears to be a single character or a very short word.

escritura de Aumento del Capital y Reforma del Estatuto social de la compañía "INDUACERO INDUSTRIA DE ACERO DEL ECUADOR CIA. LTDA." aumentándose el capital social de la compañía a TREINTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- D) Mediante escritura pública celebrada en la notaria Vigésimo Segunda del cantón Quito el día veinte de agosto del dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga con fecha quince de noviembre del dos mil doce se celebró la escritura pública de Aumento del Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "INDUACERO INDUSTRIA DEL ACERO DEL ECUADOR CIA. LTDA." aumentándose el capital social de la compañía a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- E) Mediante ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INDUACERO INDUSTRIA DE ACERO DEL ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el veinticuatro (24) de noviembre del dos mil diecisiete (2017) se aprobó el aumento de Capital de la Compañía, por aporte de utilidades no distribuidas los socios de la compañía, el mismo que se incrementa en doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 202.632,00), para llegar a un monto total de ciento treinta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 339.632,00). F) Mediante Escritura Pública celebrada el trece (13) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el tres (03) de enero del dos mil dieciocho (2018), se

**NOTARIA
SOLIMÓN
Dra. Diana Palma Torres**

realizó el aumento de capital de la compañía INDUACERO INDUSTRIA DE ACERO DEL ECUADOR CIA. LTDA., mismo que se incrementa en doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 202.632,00), para llegar en un monto total de ciento treinta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 339.632,00); G) Mediante ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INDUACERO INDUSTRIA DE ACERO DEL ECUADOR CIA. LTDA., celebrada en el mes de abril del dos mil dieciocho (2018), se aprobó rectificar y aclarar el acta de junta de la compañía INDUACERO INDUSTRIA DE ACERO DEL ECUADOR CIA. LTDA., de fecha veinticuatro (24) de noviembre del dos mil diecisiete (2017); y, la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de fecha trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el tres (03) de enero del dos mil dieciocho (2018); además autorizar al Gerente General a suscribir la respectiva escritura aclaratoria y rectificatoria. H) Mediante Escritura Pública celebrada el diecinueve (19) de abril del dos mil dieciocho (2018) y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el 26 de abril del dos mil dieciocho (2018), se realizó la aclaratoria y rectificatoria del cuadro de integración de capital de la cláusula cuarta de la escritura de Reforma de Estatuto y Aumento de Capital celebrada el (13) de diciembre del dos mil diecisiete (2017; e inscrita en el registro Mercantil

~~COMPAÑIA
INDUSTRIA DE ACERO DEL ECUADOR
Dña Diana Patricia Pacheco~~

NOTARIA
SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

del cantón Latacunga el tres (03) de enero del dos mil dieciocho (2018).- TERCERA.- DECLARACIONES.- El Señor CRISTOBAL JAVIER ESTRELLA VILLAVICENCIO, portador de la cédula No. 0501468581, en la calidad que comparece, realiza las siguientes declaraciones: PRIMERA: Que de conformidad con la resolución de JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INDUCACERO INDUSTRIA DE ACERO DEL ECUADOR CIA. LTDA., efectuada el día uno (1) de marzo del dos mil diecinueve (2019), queda reformado sus estatutos en lo que respecta a su plazo de vigencia o duración así como en la ampliación del objeto social de la misma.- SEGUNDA: El plazo de vigencia de la compañía se aumenta en veinte años más a partir del día de vencimiento del plazo constante en la escritura de constitución; es decir desde el veinte y siete (27) de mayo del año dos mil diecinueve (2019) hasta el veinte y seis (26) de mayo del año dos mil treinta y nueve (2039).- TERCERA: Al objeto social de la compañía se le debe añadir como actividades las siguientes: diseño, ingeniería y construcción de obras mecánicas, industriales y de ingeniería civil; fabricación, comercialización, operación y mantenimiento de equipos para manejo integral de residuos sólidos urbanos, como: cajas compactadoras de basura montadas sobre camión; contenedores de desechos; equipo móvil robotizado para lavado y desinfección de contenedores de desechos; sistema soterrado para recolección de desechos urbanos; barredoras de calles con sistema de aire regenerativo y

de barrido mecánico; elevadores hidráulicos para contenedores de basura; equipos móviles para limpieza de alcantarillado; equipos para plantas clasificadoras de desechos sólidos urbanos.- CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-Por consiguiente quedan reformados los siguientes artículos del Estatuto Social de la compañía INDUACERO INDUSTRIA DE ACERO DEL ECUADOR CIA. LTDA.: UNO.- El Artículo Primero de la Cláusula Tercera.- dirá: "Artículo Primero.- DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.- La compañía se denominará "INDUACERO INDUSTRIA DEL ACERO DEL ECUADOR CIA. LTDA.", es de nacionalidad ecuatoriana durara veinte (20) años más a partir del veinte y siete (27) de mayo del dos mil diecinueve (2019), pudiendo prorrogarse por un periodo igual o disolverse antes del plazo convenido por causa legal o cuando así lo decidiere la Junta General de Socios. Su domicilio será la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares, dentro y fuera del territorio nacional, previa resolución de la Junta General de Socios, adoptada con sujeción a la Ley y a estos estatutos.- DOS.- El Artículo Segundo de la Cláusula Tercera dirá: Artículo Segundo.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social el diseño, ingeniería, y construcción de obras mecánicas e industriales; diseño, fabricación y montaje de construcciones metálicas, especialmente para hidrocarburos, agua, gases, productos líquidos o sólidos, en general tanques



de presión para gas y almacenamiento para hidrocarburos; fabricación de equipos para la industria de la construcción; de la petroquímica, de la producción agrícola, de la alimentación y láctea; fabricación de estructuras para puentes; fabricación de puentes grúas, intercambiadores de calor, condensadores, evaporadores, calderas, tuberías para oleoductos, gasoductos, obras hidráulicas, fabricación de equipos para la minería; fabricación de productos metálicos y su comercialización, de manera especial, la producción y comercialización de rodela de acero, tubería de acero, paneles estructurales laminados en frío, perfiles laminados en caliente y productos que se puedan fabricar con estos u otros insumos tales como estructuras metálicas para edificios, puentes torres de transmisión y otros; diseño, ingeniería y construcción de obras mecánicas, industriales y de ingeniería civil; fabricación, comercialización, operación y mantenimiento de equipos para manejo integral de residuos sólidos urbanos, como: cajas compactadoras de basura montadas sobre camión; contenedores de desechos; equipo móvil robotizado para lavado y desinfección de contenedores de desechos; sistema soterrado para recolección de desechos urbanos; barredoras de calles con sistema de aire regenerativo y de barrido mecánico; elevadores hidráulicos para contenedores de basura; equipos móviles para limpieza de alcantarillado; equipos para plantas clasificadoras de desechos sólidos urbanos; comprar

AGENCI
DE
ESTRUC
UR
Diana Palma Pacheco
Ingeniera Civil



vender bienes muebles e inmuebles, tomar en arriendo locales y administrarlos y la comercialización de toda la producción de la empresa. Con estos propósitos podrá importar y exportar materia prima, partes y piezas y productos terminados; así como también podrá actuar por sí mismo o por cuenta de terceros como representante, agente comercial, comisionista y corredor: podrá aceptar representaciones relacionadas con el objeto social; podrá asociarse con personas naturales y jurídicas; instalar agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y del exterior y ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por la ley para cumplir con el objeto social. También podrá realizar cuantas operaciones comerciales o industriales que se relacionen con sus fines y objetivos: comprar o vender maquinaria comercial e industrial y en general realizar toda clase de actos de comercio permitidos por la Ley, podrá adquirir acciones o participaciones o en aumento de capital de otras compañías, cuyas finalidades sean similares, afines o conexas con su objeto social, podrá comprar para sí acciones, bonos, cédulas y otros papeles fiduciarios de rendimiento fijo o variable. También podrá captar aportaciones nacionales e internacionales provenientes de accionistas o donantes, encaminados al cumplimiento de sus fines. Todas las actividades descritas, la compañía las podrá realizar por sus propios medios que sea para contratos de asociación o cualesquier otra modalidad legal permitida por la legislación; para el cumplimiento de su

NOTARIA
LEONARDO
Calle 10, No. 10, Panamá, República de Panamá

NOTARIA
SEGUNDA
Dña. Diana Palma Pacheco
Notaria

objetivo social la empresa podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes que sean acorde a su objetivo social y necesarias y convenientes para su cumplimiento. Podrá también integrarse por medio de aportaciones, de fusión o de cualesquier otro modo legal, con empresas o compañías que existan o llegaren a crearse, cuyo objetivo sea similar, análogo, conexo, o bien diferente por su propio objeto. En fin podrá participar en concurso de precios, licitaciones, ofertar, ofrecer, etcétera, destinadas a los sectores públicos, semi-públicos, privado, nacional e internacional.- QUINTA.- ACEPTACION Y MARGINACIÓN.- El compareciente acepta el contenido de la presente escritura en toda y cada una de sus cláusulas, y la aprueba por estar acorde a los intereses de su representada; así como también manifiesta solicitara la marginación respectiva de la presente reforma en la a la Notaria Vigésima Séptima del Distrito Metropolitano Quito.-.- Hasta aquí la minuta, Usted señora Notaria se servirá agaragar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma.- La misma que se encuentra firmada por el Abogado José Andrés Vega, Abogada/o profesional con matricula número cero cinco guión dos mil quince guión cuarenta y uno del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en

unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría
la presente escritura de todo lo cual doy fe.-

Estrella



f) CRISTOBAL JAVIER ESTRELLA VILLAVICENCIO
C. C. 050146353-1



[Signature]

Dra. Diana Palma Pacreco
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

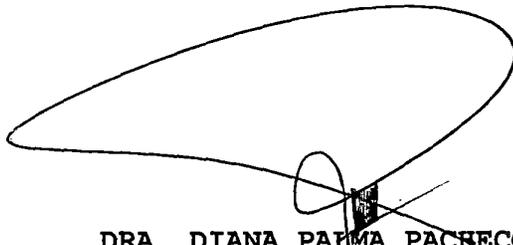
CERTIFICO: Que en esta fecha se ha
inscrito el título que antecede, en el
REGISTRO Mercantil a fojas
374 ala 379 4to bajo la
partida No. 228
Latacunga, a 20 de mayo del 2019
REGISTRADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
INMOBILIARIA Y MERCANTIL

[Signature]
Ab. Héctor Jami Negrete
Registrador de la Propiedad (E)

R A Z O N: Las fotocopias de la escritura pública de **REFORMA ESTATUTOS**, el trece de marzo de dos mil diecinueve, y que en siete fojas útiles incluida esta, más tres habilitantes anteceden que son fiel copia de su original que reposan en el Archivo de la Notaria Segunda actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que la sello y firmo. Latacunga, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve. -



DRA. DIANA PALMA PACHECO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LATACUNGA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSO

Id. 050146858-1

ESTRUCTURA
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ESTRELLA VILLAVICENCIO
 CRISTOBAL JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
 COTOPAXI
 LATACUNGA
 LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-11-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
 MARTINA GUADALUPE
 MORA SUAREZ




NOTARIA SEGUNDA
 Dra. Diana Palma Pacheco

NOTARIA SEGUNDA
 Dra. Diana Palma Pacheco

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

V834312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESTRELLA HUGO FAUSTO CRISTOBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLAVICENCIO LUZ ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: LATACUNGA, 2014-01-15

FECHA DE EXPIRACION: 2024-01-15



[Signature]

13 MAR. 2019

NOTARIA SEGUNDA.- De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

[Signature]

Dra. Diana Palma Pacheco
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2019

006 JANDRAE CANTON

006-304 NOVENO

0501468581

ESTRELLA VILLAVICENCIO CRISTOBAL JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES: ESTRELLA VILLAVICENCIO CRISTOBAL JAVIER

COTOPAXI PROVINCIA

LATACUNGA CANTON

PRINCIPAL ZONA






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0501468581



Nombres del ciudadano: ESTRELLA VILLAVICENCIO CRISTOBAL JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORA SUAREZ MARTHA GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: 23 DE ENERO DE 1995

Nombres del padre: ESTRELLA HUGO FAUSTO CRISTOBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLAVICENCIO LUZ ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO CACERES CACERES - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2 - COTOPAXI - LATACUNGA

N° de certificado: 196-205-88591



196-205-88591

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





NOTARIA
ANDINA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990060933001

RAZÓN SOCIAL: INDUACERO INDUSTRIA DE ACERO DEL ECUADOR CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 10/05/1999

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

- FABRICACION DE EQUIPO INDUSTRIAL
- FABRICACION DE TANQUES, DEPOSITOS SIMILARES PARA EL ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS
- FABRICACION DE INTERCAMBIADORES DE CALOR
- FABRICACION DE REMOLQUES
- FABRICACION DE MAQUINARIA UTILIZADA EN LA INDUSTRIA LECHERA
- FABRICACION Y ENSAMBLAJE DE CARROS DE BOMBEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: IGNACIO FLORES (PARQUE FLORES) Barrio: NIAGARA Calle: PANAMERICANA SUR Numero: S/N Referencia: FRENTE A LAS BODEGAS DEL MUNICIPIO Kilometro: 4 Telefono Trabajo: 032663656 Telefono Trabajo: 032663625 Email: induacero@andinanet.net Telefono Trabajo: 099843076 Fax: 032663625 Web: WWW.INDUACERO.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 10/05/1999

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

- FABRICACION DE CARROCERIAS PARA SER MONTADAS SOBRE CHASIS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
- FABRICACION DE CARROCERIAS PARA VEHICULOS ESPECIALES
- INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TUBERIAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES
- SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUES, DEPOSITOS Y RECIPIENTES DE METAL
- SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: IGNACIO FLORES (PARQUE FLORES) Barrio: NIAGARA Calle: PANAMERICANA SUR Numero: S/N Referencia: FRENTE A LAS BODEGAS DEL MUNICIPIO Kilometro: 4 Email: contabilidad@induacero.com.ec Telefono Trabajo: 032663625 Fax: 032663625 Telefono Trabajo: 032663656 Telefono Trabajo: 099843076 Email: induacero@andinanet.net Web: WWW.INDUACERO.COM.EC



Código: RIMRUC2018002230194

Fecha: 11/10/2018 11:05:40 AM



INDUACERO

INDUSTRIA DE ACERO DEL ECUADOR CIA. LTDA.
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE EQUIPOS INDUSTRIALES



Latacunga, a 14 de Abril del 2018.

Señor
CRISTOBAL JAVIER ESTRELLA VILLAVICENCIO
Presente.

De mis consideraciones:

Por el presente, tengo el agrado de comunicarle a usted, que ha sido elegido por la Junta de Socios; para que se desempeñe en el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de DOS AÑOS, de acuerdo al Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, para que represente legal, judicial o extrajudicialmente y las demás funciones señaladas.

INDUACERO Industria de Acero del Ecuador Cia. Ltda. fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, con el No. 99.1.1.1.01121, con fecha 10 de Mayo de 1.999 y se constituyó mediante escritura pública, el día 02 de Diciembre de 1.998 ante el Doctor Fernando Polo Elmír, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita el 30 de Junio de 1.998, baja la partida No. 65 del Registro Mercantil del Cantón Latacunga.

13 MAR. 2019

Atentamente,

Holguez Roberto Almagro Suarez
PRESIDENTE

NOTARÍA SEGUNDA.- De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

Latacunga, 14 de Abril del 2018.

ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía.

Cristóbal Javier Estrella Villavicencio
C.C. 0501468581



CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO MOSCACHI a fojas 477 bajo la partida No. 233.
Latacunga, a 14 de abril del 20 18
REGISTRADOR

Hector Sami Negrete
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)



Factura: 001-004-000002017



20191701027000538

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701027000538

MATRIZ	
FECHA:	21 DE MARZO DEL 2019, (12:54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION COMPAÑIA INDUACERO INDUSTRIA DE ACERO DEL ECUADOR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-12-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA REYES CRISTIAN MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503805616
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DFE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190501002P01257

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

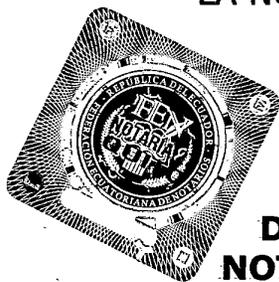
Dña. Monica Elizabeth Maldonado Nieto

DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

RAZÓN:- TOME NOTA AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUACERO INDUSTRIA DE ACERO DEL ECUADOR CIA. LTDA., CELEBRADA EL DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE EL DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, **NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**, DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO RESPECTO DEL PLAZO DE DURACIÓN Y LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUACERO INDUSTRIA DE ACERO DEL ECUADOR CIA. LTDA., REPRESENTADA POR CRISTÓBAL JAVIER ESTRELLA VILLAVICENCIO, GERENTE GENERAL, EL TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE ANTE LA DOCTORA DIANA PALMA PACHECO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA, CONFORME CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-

QUITO, A 21 DE MARZO DE 2019.

LA NOTARIA,



NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000064905



20190501002000393

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190501002000393

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. DIANA PALMA PACHECO NOTARIO(A) DEL CANTON LATACUNGA
FECHA:	19 DE MARZO DEL 2019, (8:33)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESTRELLA VILLAVICENCIO CRISTOBAL JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501468581
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CRISTOBAL JAVIER ESTRELLA VILLAVICENCIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0501468581

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DIANA MERCEDES PALMA PACHECO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA





Factura: 001-002-000064696



20190501002P01257

NOTARIO(A) DIANA MERCEDES PALMA PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

EXTRACTO



Escritura N°:		20190501002P01257					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE MARZO DEL 2019, (16:17)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INDUACERO INDUSTRIA DE ACERO DEL ECUADOR CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0590060933001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CRISTOBAL JAVIER ESTRELLA VILLAVICENCIO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		LATACUNGA			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIANA MERCEDES PALMA PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA